



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°550-2024-GRU-GGR-GRI

26 NOV. 2024

Pucallpa,

VISTO: LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°243-2023-MPPA-A-GM, de fecha 13 de julio de 2023, OFICIO N°10807-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 21 de noviembre de 2024, INFORME N°07198-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 21 de noviembre de 2024, INFORME N°05562-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 19 de noviembre de 2024, INFORME TECNICO N°039-2024-CANR, de fecha 19 de setiembre de 2024, CARTA N°01905-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 19 de noviembre de 2024, INFORME N°0514-2024-DMAR, de fecha 18 de noviembre de 2024, CARTA N°01855-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 11 de noviembre de 2024, INFORME N°020-2024-JBVC, de fecha 08 de noviembre de 2024, CARTA N°01760-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 29 de octubre de 2024, CARTA N°01316-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de agosto de 2024, INFORME N°016-2024-MMC, de fecha 29 de octubre de 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°243-2023-MPPA-A-GM, de fecha 13 de julio de 2023, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"** CUI N°2329899, conformado por: costo directo S/ 8'328,317.43, gastos generales: S/ 881,722.56, utilidad 832, 831.74, IGV: 1'807,716.91, costo de ejecución de obra: S/ 11'850,588.64, gasto de supervisión: S/ 778,542.02, gastos de gestión: S/ 384,990.00, gastos de la contratación de control concurrente: S/ 237,011.77, costo total de la inversión S/ 13'251,132.43 (Trece Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Treinta y Dos y 43/100 Soles);

Que, mediante OFICIO N°10807-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N°07198-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 21 de noviembre de 2024, INFORME N°05562-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 19 de noviembre de 2024, INFORME TECNICO N°039-2024-CANR, de fecha 19 de setiembre de 2024, CARTA N°01905-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 19 de noviembre de 2024, INFORME N°0514-2024-DMAR, de fecha 18 de noviembre de 2024, CARTA N°01855-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 11 de noviembre de 2024, INFORME N°020-2024-JBVC, de fecha 08 de noviembre de 2024, CARTA N°01760-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 29 de octubre de 2024, CARTA N°01316-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de agosto de 2024, INFORME N°016-2024-MMC, de fecha 29 de octubre de 2024, solicitó la aprobación de ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"** CUI N°2329899, cuyo presupuesto actualizado al mes de octubre de 2024, asciende a la suma de S/ 14,095,364.08 (Catorce Millones Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro y 08/100 Soles) incluido IGV, debido a que la Municipalidad Provincial de Padre Abad transfirió al Gobierno Regional de Ucayali la Unidad Formuladora y Ejecutora del referido proyecto de inversión pública;

Que, el Artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*; asimismo, el numeral 34.2 del citado marco normativo expresa en su literal a) que: *"En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de*



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°550-2024-GRU-GGR-GRI

26 NOV. 2024

Pucallpa,

VISTO: LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°243-2023-MPPA-A-GM, de fecha 13 de julio de 2023, OFICIO N°10807-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 21 de noviembre de 2024, INFORME N°07198-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 21 de noviembre de 2024, INFORME N°05562-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 19 de noviembre de 2024, INFORME TECNICO N°039-2024-CANR, de fecha 19 de setiembre de 2024, CARTA N°01905-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 19 de noviembre de 2024, INFORME N°0514-2024-DMAR, de fecha 18 de noviembre de 2024, CARTA N°01855-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 11 de noviembre de 2024, INFORME N°020-2024-JBVC, de fecha 08 de noviembre de 2024, CARTA N°01760-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 29 de octubre de 2024, CARTA N°01316-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de agosto de 2024, INFORME N°016-2024-MMC, de fecha 29 de octubre de 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°243-2023-MPPA-A-GM, de fecha 13 de julio de 2023, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO: PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" CUI N°2329899, conformado por: costo directo S/ 8'328,317.43, gastos generales: S/ 881,722.56, utilidad 832, 831.74, IGV: 1'807,716.91, costo de ejecución de obra: S/ 11'850,588.64, gasto de supervisión: S/ 778,542.02, gastos de gestión: S/ 384,990.00, gastos de la contratación de control concurrente: S/ 237,011.77, costo total de la inversión S/ 13'251,132.43 (Trece Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Treinta y Dos y 43/100 Soles);

Que, mediante OFICIO N°10807-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N°07198-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 21 de noviembre de 2024, INFORME N°05562-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 19 de noviembre de 2024, INFORME TECNICO N°039-2024-CANR, de fecha 19 de setiembre de 2024, CARTA N°01905-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 19 de noviembre de 2024, INFORME N°0514-2024-DMAR, de fecha 18 de noviembre de 2024, CARTA N°01855-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 11 de noviembre de 2024, INFORME N°020-2024-JBVC, de fecha 08 de noviembre de 2024, CARTA N°01760-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 29 de octubre de 2024, CARTA N°01316-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de agosto de 2024, INFORME N°016-2024-MMC, de fecha 29 de octubre de 2024, solicitó la aprobación de ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" CUI N°2329899, cuyo presupuesto actualizado al mes de octubre de 2024, asciende a la suma de S/ 14,095,364.08 (Catorce Millones Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro y 08/100 Soles) incluido IGV, debido a que la Municipalidad Provincial de Padre Abad transfirió al Gobierno Regional de Ucayali la Unidad Formuladora y Ejecutora del referido proyecto de inversión pública;

Que, el Artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", asimismo, el numeral 34.2 del citado marco normativo expresa en su literal a) que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda";

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informe técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

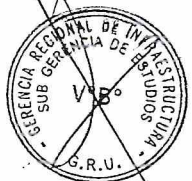
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI" CUI N°2329899, cuyo presupuesto actualizado al mes de octubre de 2024, asciende a la suma de S/ 14,095,364.08 (Catorce Millones Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro y 08/100 Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar las acciones y/o gestiones correspondientes para la asignación y/o certificación presupuestal del monto aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV